

Bogotá, D.C., 25 de mayo del 2018

Señores
ICFES

20182000410862 F
20182000410852 A

Ref.: Radicación cuenta de cobro Contrato No. 220 del 2018

En atención a la Comunicación Interna recibida el 22 de abril del 2016 y según radicado No. 20162300008863, relacionada con la radicación de cuentas de cobro, atentamente hago entrega de los siguientes soportes, correspondiente a mi CONTRATO No. 220 del 2018:

Grupo de documentos para la SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE:

- Copia Certificación y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado.
- Original de la cuenta de cobro
- Certificación tributaria
- Copia comprobante de seguridad social y aportes parafiscales
- Formato Gestión Contractual

Cordialmente,



MARIAINES MALAVER MESA

No. C.C. No.41.713.400 de Bogotá

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 220 de 2018, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	MARIA INES MALAVER MESA	C.C. / C.E. No.:	41713400
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/05/2018	Hasta 31/05/2018	INFORME No.: 5

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	220	Fecha de inicio	16/01/2018	Fecha de terminación	31/12/2018
Objeto del Contrato: "De conformidad con la cláusula SEGUNDA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestar servicios de apoyo administrativo a la Subdirección de Información del ICFES, en la gestión y digitalización de documentos y correspondencia interna y externa mediante el sistema ORFEO, así como apoyar la solicitud de viáticos, y demás actividades relacionadas con la operación de gestión de la Subdirección de Información".					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SEPTIMA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$41.216.000) PESOS (\$41.216.000) M/CTE, precio correspondiente a 52.7 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018 los cuales incluye IVA.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$12.544.000), M/CTE.		
SALDO DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$28.672.000) M/CTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula NOVENA del contrato, el plazo del mismo se pactó en DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 16 de 01 de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 16 de 01 de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 220 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido por la cláusula **OCTAVA** del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: **“a) Un (1) pago por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.792.000), y b) Once (11) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.584.000).**

Los anteriores valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES, para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.”

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	25/01/2018	Atención gestiones administrativas de la Subdirección de Información y cierre de tickets.	\$1.792.000
2	26/02/2018	Atención gestiones administrativas de la Subdirección de Información y cierre de tickets.	\$3.584.000
3	26/03-+-/2018	Atención gestiones administrativas de la Subdirección de Información y cierre de tickets.	\$3.584.000
4	25/04/2018	Atención gestiones administrativas de la Subdirección de Información y cierre de tickets.	\$3.584.000

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	
6	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **CARLOS ANDRÉS CARDONA LÓPEZ** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

CARLOS ANDRÉS CARDONA LÓPEZ, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(25)** de **(mayo)** de **(2018)**

Elaboró
mmalaver

Revisó

Aprobó
CARLOS A. CARDONA L.
Subdirector de Información

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

DEBE A:

MARIA INES MALAVER MESA
CC. No. 41.713.400 de Bogotá
REGIMEN SIMPLIFICADO

LA SUMA DE: TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS
(\$3.584.000) MONEDA CORRIENTE.

Prestar los servicios técnicos para apoyar la gestión de la Dirección de Tecnología mediante la ejecución de procesos administrativos, técnicos e instrumentales pertinentes, así como prestar apoyo en las actividades que se le asignen de los demás procesos y/o proyectos del área de la Subdirección de Información.

Favor consignar a la cuenta de ahorros número 007470188942 Banco Davivienda.



MARIA INES MALAVER MESA
CC. No. 41.713.400 de Bogotá

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2018

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2018

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES

Subdirección Financiera y Contable

Ciudad

Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta del mes de MAYO de 2018.

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al párrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

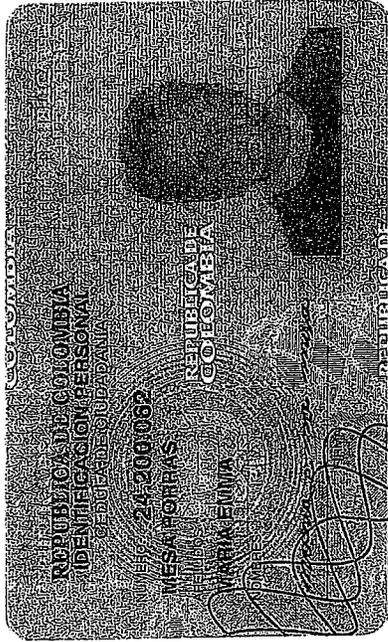
Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. **DEPENDIENTE:** Personas a cargo:
MADRE: MARIA EMMA MESA PORRAS C.C. No. 24.200.062
2. Bajo la gravedad de juramento certifico que en la **COPIA** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo, del mes MAYO de 2018, se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto Regulatorio 2271 del 2009).

Cordialmente,



MARIA INÉS MALAVER MESA
41.713.400 de Bogotá



EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que para los efectos de la norma establecida en numeral 4 del el párrafo 2 del art. 387 del E.T, la señora MARIA EMMA MESA PORRAS, identificada con la cédula de ciudadanía 24.200.062 expedida en Tuta (Boyacá), residente en la ciudad de Bogotá, es la MADRE de la señora MARIA INES MALAVER MESA, identificada con cédula de ciudadanía 41.713.400 expedida en Bogotá.

Que en la actualidad la señora MARIA EMMA MESA PORRAS no obtiene ingresos propios por lo cual se cumplen los criterios para que la señora MARIA EMMA MESA PORRAS pueda figurar como dependiente de la señora MARIA INES MALAVER MESA.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado. En constancia de lo anterior, firmo en Bogotá a los (25) días del mes de mayo de 2018.



ADRIANA LOPEZ ORTEGA
TP 141460-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

141460-T

ADRIANA
LOPEZ ORTEGA
C.C. 60370141

RESOLUCION INSCRIPCION 114 FECHA 14/05/2009
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER



RESIDENTE

[Signature]

LUIS ALONSO COLEMANES RODRIGUEZ 150965

Adriana Lopez O

FIRMA DEL TITULAR 65162

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Junta Central
de Contadores.



LOGOTIPO 1999 01 2002

Información básica de la planilla

Empresa: MARIA INES MALAVER MESA
Tipo Planilla: I
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 27733779
Fecha de vencimiento: 03/05/2018
Fecha de Pago: 24/05/2018

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: Miplanilla.com Pago Proteccion Social
Banco: BANCOLOMBIA
Estado de la transacción: Transacción aprobada

NIT: 41713400
Periodo liquidación Pensiones: mayo 2018 /
Periodo liquidación Salud: mayo 2018 /
Total a pagar: \$189,900
Total de empleados: 1
Número de Administradoras: 2

Nit recaudo: 9998600669427
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 339573716

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-18	860008645	Liberty Seguros de Vida	1		\$0	\$7,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		\$0	\$182,200
						\$189,900

* Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Le informamos que el pago de la planilla No. 27733779, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente. Lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.